



MENDOZA, 13 de junio de 2023.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0038230/2022**, mediante el cual la Secretaría Académica solicita derogar la Ordenanza Nro. 5/2022-CD y el dictado de una nueva norma que la reemplace, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica solicita a este órgano la revisión de los criterios establecidos en la normativa citada en el visto, ya que los plazos fijados no guardan coherencia con la duración teórica de las carreras y con el porcentual del plan de estudios aprobado.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en reunión del 1 de junio de 2023, sugirió al Consejo Directivo derogar la Ordenanza Nro. 5/2022-CD y establecer un nuevo marco regulatorio de las solicitudes de extensión de carrera para aquellos/as estudiantes que rindan y aprueben el examen global de reincorporación.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de junio de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR los criterios generales que regirán el otorgamiento de extensiones de carrera a estudiantes que hubieran rendido y aprobado el examen global de reincorporación en el ámbito de la Facultad de Educación, según especificaciones obrantes en el ANEXO que forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2.- DEROGAR la Ordenanza Nro. 5/2022-CD, en virtud de lo decidido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Ordenanzas.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



-ANEXO-

CRITERIOS PARA OTORGAR EXTENSIONES DE CARRERAS

Profesorados de CUATRO (4) años de duración, Ciclos de Profesorados, Licenciaturas y Tecnicaturas

- Porcentaje de aprobación de carrera entre el TREINTA POR CIENTO (30 %) y el SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS (79,99 %):

DOS (2) años de extensión de carrera.

- Porcentaje de aprobación igual o superior al OCHENTA POR CIENTO (80 %):

Se rige por la Ordenanza Nro. 24/2007-CS, modificada por el Artículo 1 de la Ordenanza Nro. 45/2016-CS.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo